



El Supremo obliga a Hacienda a pagar 3,1 millones a la Usal por el IVA

Confirma la sentencia del TSJCyL que condena a la Agencia Tributaria a devolver las cuantías de las deducciones relativas a la investigación básica entre 2002 y 2004

■ **RICARDO RÁBADE / WORD SALAMANCA.** La Usal ha cosechado una nueva victoria judicial en su particular pleito con Hacienda en torno a las devoluciones del Impuesto del Valor Añadido (IVA). En concre-

to, el Tribunal Supremo ha ratificado el derecho de la institución docente para que, por parte de Hacienda, le sean devueltos más de 3,1 millones de euros correspondientes al IVA de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, según informó el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El fallo de la Sala de lo Contencioso del Alto Tribunal desestima el recurso de la Administración General del Estado, a la que condena en costas -limita el importe máximo a 8.000 euros-, y ratifica una sentencia anterior, de fecha 21 de marzo de 2014, dictada por su homóloga del

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que estimaba la demanda de la Usal contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional, de 30 de junio de 2010.

En aquella sentencia, el TSJCyL asumía la demanda de la institución universitaria referida a las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 2002 a 2004, que declaró nulas, así como las actuaciones de las que trae causa, por su desconformidad con el ordenamiento jurídico y declaraba el derecho de la Usal a que, por la administración tri-

butaria, se dictara un nuevo acuerdo que declarase el derecho de la actora a una devolución adicional de 3.130.841,17 euros, más los intereses legales que corresponden. En el presente litigio las partes debatían qué porcentaje de las cuotas del IVA so-

La Usal ingresó 1,4 millones en 2015 por una sentencia similar de la Audiencia Nacional

portado en los productos de investigación básica podía ser deducido, pues mientras la Usal sostenía que debía ser del 100%, la Administración tributaria entendía que solo lo podía ser en parte, informó Europa Press.

La sentencia del Supremo se suma a la que dictó la sección sexta de la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en julio de 2014, que también otorgaba la razón a la Usal en la devolución del IVA de los investigadores y que supuso el ingreso de 1,4 millones en las arcas académicas en el presupuesto de 2015. La sentencia no entró en vigor hasta que fue declarada firme el 12 de noviembre de 2014, después de que la Agencia Tributaria optara por no tramitar ningún recurso de casación. El fallo de la Audiencia Nacional se materializó tras 12 de años de litigios entre las Usal y la administración tributaria por la devolución del IVA, que se remontan a 2003.